|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **CERD** |
|  | **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** | Distr.  general  CERD/C/SR.1737  1 de marzo de 2006  Español Original: inglés |

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

68º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1737ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el martes 23 de febrero de 2006 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, COMENTARIOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos inicial a sexto de Bosnia y Herzegovina (continuación)

SEGUIMIENTO DE LA Conferencia Mundial contra el Racismo,   
la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas   
de Intolerancia

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES, COMENTARIOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa) (continuación)

Informes periódicos inicial a sexto de Bosnia y Herzegovina (continuación) (CERD/C/464/Add.1; HRI/CORE/1/Add.89/Rev.1)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Bosnia y Herzegovina vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. NAGRADIC (Bosnia y Herzegovina) afirma que, si bien no existen estadísticas oficiales sobre el tamaño de cada una de las 17 minorías nacionales reconocidas legalmente, se estima que en total estas minorías representan aproximadamente el 2 por ciento de la población. Pese a compartir el mismo idioma y la misma religión que los serbios, la minoría montenegrina ha obtenido ahora el reconocimiento de minoría nacional.
3. El principal grupo minoritario nacional es el romaní. Se calcula que hay entre 30.000 y 40.000 romaníes, si bien las ONG tienden a aumentar esta cifra. La mayoría de los romaníes que viven en la Federación de Bosnia y Herzegovina son musulmanes. La mayoría de los que viven en la República Srpska practican la religión ortodoxa, mientras que una pequeña proporción son musulmanes. Sin embargo, para la mayoría de los romaníes que viven en la Federación o en las repúblicas de la ex Yugoslavia, la filiación religiosa tiene una importancia menor que para las demás minorías nacionales.
4. Los romaníes constituyen la minoría nacional más vulnerable desde el punto de vista social. Si bien algunos son extremadamente ricos, la mayoría viven en condiciones de pobreza. Son muy pocos los que tienen un puesto de trabajo fijo, ya que carecen de aptitudes profesionales. Generalmente no completan la educación obligatoria y un gran número de romaníes ni siquiera acuden al colegio. Sin embargo, en 2005 la matriculación de niños romaníes aumentó en un 80 por ciento en algunas regiones gracias a la provisión de comidas, transporte y material escolares. El problema actual es la falta de profesores que puedan enseñar en romaní; algunos centros de primaria, especialmente en la región de Tuzla, ofrecen esta enseñanza, pero se necesita mucho más personal capacitado. Numerosos padres romaníes impiden que sus hijos acudan al colegio, pero algunas autoridades locales también tienen responsabilidad en ello por no poner en marcha los mecanismos necesarios para asegurar que esos niños acudan al colegio.
5. En 2002 se creó la Junta Romaní como órgano consultivo encargado de identificar problemas que afecten a esa comunidad e informar sobre los problemas detectados a los órganos competentes. Unas 40 ONG trabajan actualmente para proteger los derechos de los romaníes, y los nueve miembros de la Junta Romaní fueron elegidos libremente para colaborar con el Consejo de Ministros. En 2005, dicho Consejo adoptó una estrategia para abordar los problemas de los romaníes, que se publicó en el Boletín Oficial además de en forma de folleto. Esta estrategia identificó varias áreas problemáticas y se elaboraron planes de acción en las áreas de vivienda, empleo y educación destinados a la población romaní. Pese a los esfuerzos realizados, el Gobierno ha reconocido que no dispone de recursos suficientes para garantizar que la población romaní pueda ejercitar plenamente sus derechos.
6. Muchos funcionarios, profesionales del mundo académico y de otras áreas son integrantes de minorías nacionales. Se está modificando la ley electoral para garantizar la representación de las minorías y que la Cámara de Diputados incluya al menos a tres miembros de las minorías nacionales.
7. A principios de 2006, la Asamblea Legislativa comenzó a estudiar una enmienda legislativa para fusionar las oficinas del Ombudsman y el Ombudsman del Estado en una única Oficina del Ombudsman de derechos humanos. Durante este proceso, el Gobierno es consciente de que la prioridad actual es aumentar la concienciación sobre la existencia y el mandato del Ombudsman.
8. Dado que el país actualmente abarca tres pueblos constituyentes y 17 minorías nacionales, crear un Estado nación resulta complicado. Los “otros” citados como portadores de la soberanía en el preámbulo de la Constitución son los pueblos que no son los pueblos constituyentes. Se trata de los integrantes de todas las minorías nacionales y el 0,1% de la población que no forma parte ni de un pueblo constituyente ni de una minoría nacional.
9. La Sra. DJUDERIJA (Bosnia y Herzegovina) afirma que los tribunales cantonales y municipales no son completamente independientes. El Consejo Judicial y Fiscal Independiente tiene la responsabilidad de supervisar la labor de los jueces y fiscales recientemente designados. Centros independientes de ambas entidades proporcionan formación sobre derechos humanos para jueces y fiscales. Dichos centros cooperan con los ministerios competentes y otras instituciones con el fin de asegurarse de que todos los miembros del poder judicial defiendan los derechos humanos de conformidad con la legislación nacional e internacional.
10. En 2004, el mandato de la Sala de Derechos Humanos no fue adoptado por la Comisión de Derechos Humanos que depende del Tribunal Constitucional. La Comisión tiene unos 20.000 casos pendientes. El Tribunal Constitucional, en su calidad de instancia judicial más alta, puede juzgar las denuncias relativas a violaciones de los derechos humanos.
11. Las mujeres y niñas romaníes a menudo son forzadas a mendigar y se abusa sexualmente de ellas. Se han adoptado medidas para informarlas de sus derechos y para potenciar su protección. Si bien se mantiene la costumbre de comprar y vender mujeres para el matrimonio, diversas organizaciones de defensa de la mujer están trabajando para erradicar esta práctica.
12. La Sra. TARABA (Bosnia y Herzegovina), haciendo referencia a una cuestión planteada en el informe de Amnistía Internacional, afirma que el representante de la fábrica de aluminio Aluminij de Mostar, el Primer Ministro y otros cuatro ministros han firmado un acuerdo. Este acuerdo todavía no ha sido aprobado por la Cámara de los Pueblos del Parlamento para ser vinculante.
13. Se fomenta la igualdad de oportunidades de empleo en todas las esferas del sector público. La oradora confirma que varios funcionarios pertenecen al grupo caracterizado como “los otros”. Tal y como se le ha solicitado, la oradora ofrece un ejemplo de una empresa privada previamente monoétnica ubicada en el centro de Bosnia, donde la mayoría de la población es croata. La plantilla actual de dicha empresa está formada en un 25% por bosnios y entre un 15 y un 20% por judíos, serbios y romaníes. La Sra. Taraba finaliza explicando que más adelante proporcionará datos más precisos sobre la igualdad de oportunidades y la diversidad del mercado laboral, pero que desea destacar que apoya los esfuerzos de las empresas para crear puestos de trabajo en toda Bosnia y Herzegovina con medidas como, por ejemplo, la facilitación de la emisión de licencias y permisos de trabajo.
14. La Sra. RADIC (Bosnia y Herzegovina) explica que el plan de acción para niños con necesidades especiales define una amplia estrategia para eliminar los obstáculos que impiden la participación de los niños en todos los niveles de la educación y de la sociedad en su conjunto. Los objetivos del plan de acción incluyen cambios sistemáticos destinados a potenciar metodologías para integrar a los niños, la eliminación de obstáculos administrativos en el sistema, y la participación y la coordinación entre padres, instituciones educativas y organizaciones comunitarias.
15. Por otra parte, la oradora menciona la labor que se está llevando a cabo para eliminar contenidos potencialmente ofensivos de los libros de texto a través de un procedimiento sistemático de modernización e innovación en los programas de estudio. Además, se han elaborado directrices especiales para los autores de los libros de texto, particularmente en relación con los temas más sensibles, como la historia y la geografía.
16. En respuesta a una pregunta planteada por el Sr. AMIR sobre la propaganda racial y la incitación al odio, la oradora afirma que la delegación de Bosnia y Herzegovina no tiene conocimiento de que ninguna organización registrada haya empleado un lenguaje ofensivo desde el punto de vista racial. La oradora agradece que se haya planteado esta cuestión y asegura al Comité que su Gobierno se mantendrá alerta sobre este tema.
17. Por último, en relación con la aparente discrepancia en cuanto a la normativa sobre los medios de información a la que ha aludido el Sr. YUTZIS, la oradora afirma que la normativa se aplica tanto a los medios electrónicos como a los impresos. Los datos expuestos en el informe siguen siendo, en su mayoría, válidos en el caso de los medios impresos, pero quizás pasará algún tiempo hasta que la autorregulación esté completamente operativa.
18. El PRESIDENTE afirma que el debate con la delegación ha proporcionado al Comité una perspectiva mejor definida sobre las complejidades institucionales y los aspectos específicos de la situación de los pueblos constituyentes y las minorías de Bosnia y Herzegovina. Dada la trágica historia reciente del país, resulta evidente que siguen quedando por resolver retos importantes, incluida la dificultad que implica reintegrar en la sociedad a los repatriados, así como aspectos de carácter más práctico como su acceso a la vivienda y al empleo.
19. El orador señala que determinados aspectos de la legislación, particularmente los referidos a las disposiciones electorales, no son conformes con los requisitos de la Convención, si bien muestra su confianza en que el Gobierno está dispuesto a introducir las mejoras necesarias. Por último, desea destacar especialmente la declaración de compromiso de la delegación con el establecimiento de una paz justa y duradera en Bosnia y Herzegovina como algo prioritario.
20. El Sr. BOYD, relator para el país, afirma que Bosnia y Herzegovina ha afrontado de forma loable sus desafíos desde el final del conflicto armado. Con respecto a los avances en la aplicación de las disposiciones de la Convención, dice que al Comité le satisface que se hayan incorporado los tratados internacionales, incluida la Convención, a la legislación nacional y que, por tanto, tengan prioridad. Es especialmente importante que esos tratados sean utilizados por la Sala de Derechos Humanos y por los tribunales constitucionales como precedentes, al mismo nivel que las disposiciones constitucionales, y que se puedan aplicar en procesos judiciales como fundamento jurídico de las sentencias. El Comité hubiera agradecido recibir más información sobre las disposiciones concretas de la Convención que utilizan las autoridades competentes o las acusaciones particulares que buscan reparación legal por actos de discriminación racial.
21. El elevado nivel de pericia que poseen los miembros de la delegación refleja el serio intento del Gobierno de aplicar de forma eficaz las disposiciones de la Convención. Además, al orador le impresiona la franqueza con la que la delegación ha reconocido las deficiencias y la necesidad de reformas y su frustración por el lento ritmo con el que se avanza en determinados aspectos importantes. El orador garantiza a la delegación que el desempeño del país se evaluará en función de los avances logrados y no del grado de perfección alcanzado.
22. El relator destaca algunos puntos importantes planteados por la delegación durante el debate, incluidos los desafíos para los expertos en derechos humanos a la hora de conciliar las diferencias aparentes entre los enfoques para la aplicación de los principios de derechos humanos adoptados por los expertos jurídicos europeos, por un lado, y sus homólogos anglo-americanos, por otro.
23. Asimismo, valora la admisión de incompatibilidad entre la estructura constitucional existente de Bosnia y Herzegovina y las disposiciones y objetivos de la Convención. En su intento por lograr el objetivo primordial de la paz nacional, el Gobierno ha reconocido la importancia de iniciar una reforma constitucional. El orador subraya el valor de la concesión de derechos a todos los grupos políticos, étnicos y sociales.
24. A este respecto, la delegación ha mencionado la necesidad simbólica y fundamental de alcanzar acuerdos de principios para enmendar la Constitución de forma que se elimine el sistema de aptitud para presentarse a las elecciones basado en diferencias étnicas. Aunque el proceso todavía no ha terminado, se trata de un avance loable, especialmente si tenemos en cuenta que los redactores de esas enmiendas consideran que es urgente culminar esta tarea.
25. Queda mucho por hacer para aplicar totalmente los términos de la Convención. No obstante, las autoridades han dado unos primeros pasos importantes hacia la reconciliación, tanto en el seno de los pueblos de Bosnia y Herzegovina como entre dichos pueblos, así como entre la legislación nacional y los tratados internacionales que ha ratificado, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
26. Además, el orador resalta la necesidad de garantizar que la estructura constitucional y la legislación electoral ofrezcan un acceso y unas responsabilidades genuinos e igualitarios para todos, a todos los niveles, incluidas las minorías nacionales conocidas como “los otros”.
27. El Comité valora el sincero reconocimiento de la delegación de la existencia de 56 escuelas con segregación étnica, el malestar del Gobierno con el *status quo* y su deseo de avanzar hacia un modelo más incluyente. A la abolición de la segregación en las escuelas debe seguir una integración mayor y activa, especialmente en la educación primaria. Las mejoras en la situación social, económica y de seguridad contribuirán a ofrecer un sistema educativo más incluyente. La integración se verá reforzada a través de un plan de estudios homogeneizado que incluya elementos interculturales, que se centre en la tolerancia y en el compromiso activo basado en los valores compartidos por los pueblos de las diferentes etnias. El orador menciona asimismo el legado del conflicto armado y las connotaciones potencialmente ofensivas asociadas con las banderas y los símbolos étnicos. Bosnia y Herzegovina debe encontrar una forma de retener a los niños de las minorías en la educación primaria y secundaria. El informe que menciona que solamente entre el 10 y el 15% de los niños romaníes asisten a la escuela supone una emergencia nacional de consecuencias futuras potencialmente funestas.
28. El orador se suma al deseo del Sr. Kjaerum de que la eficacia y la capacidad reforzadas de la Oficina del Ombudsman estén respaldadas por unos medios financieros adecuados.
29. Para terminar, el relator aplaude los avances del país desde una situación de conflicto armado hasta la actual, subrayando el enorme trabajo emprendido por el Gobierno para lograr mejoras. Cree que el nivel de esfuerzo ya demostrado augura buenas perspectivas para el futuro desarrollo de Bosnia y Herzegovina.
30. El PRESIDENTE agradece a la delegación su participación.
31. El Sr. NAGRADIC (Bosnia y Herzegovina) afirma que la delegación de Bosnia y Herzegovina valora el aprecio con el que ha sido recibida y agradece al Comité sus comentarios, que aportarán al Gobierno de Bosnia y Herzegovina indicaciones valiosas a la hora de abordar los desafíos pendientes. La delegación de Bosnia y Herzegovina desea asegurar a los miembros su compromiso con la rápida aplicación de las recomendaciones que han propuesto.

*Se suspende la sesión a las 16.25 horas y se reanuda a las 16.40 horas.*

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,   
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS   
DE INTOLERANCIA (tema 10 del programa) (E/CN.4/2005/20; E/CN.4/2004/WG.21/10)

1. La Sra. JANUARY-BARDILL ofrece una breve perspectiva general de las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban desde su creación en 2002. Tras la solicitud del Grupo de Trabajo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial presentó sus opiniones por escrito sobre la aplicación y la eficacia de a) las disposiciones sustantivas de la Convención y b) los procedimientos del Comité (E/CN.4/2004/WG.21/10) en la tercera sesión del Grupo. A este respecto, la oradora señala a la atención de los asistentes los párrafos 50 y 51 del informe del Grupo (E/CN.4/2005/20), que resumen los comentarios realizados al documento por los miembros del Comité. Asimismo, recuerda al Comité las recomendaciones del Grupo sobre las normas complementarias, que se recogen en el capítulo VI, párrafos 25 a 36, del informe. En el párrafo 36 de sus recomendaciones, el Grupo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la convocatoria de un seminario de alto nivel en su cuarto período de sesiones para abordar el trabajo identificado en los párrafos 22 y 35 de las recomendaciones; dicho seminario se celebró entre el 16 y el 20 de enero de 2006.
2. El Sr. PILLAI afirma que los temas principales tratados en el seminario de alto nivel fueron el racismo e Internet, así como las normas complementarias internacionales. La participación del Comité se limitó en gran medida a las deliberaciones sobre las normas complementarias; sus opiniones por escrito sobre la aplicación y la eficacia de a) las disposiciones sustantivas de la Convención y b) los procedimientos del Comité presentados en la sesión anterior del Grupo de Trabajo fueron objeto de un amplio debate.
3. Los participantes en el seminario mencionaron en numerosas ocasiones las disposiciones de la Convención, concretamente los artículos 4, 9 y 14. Se produjo un amplio debate sobre el alcance del artículo 1 en el contexto de las formas modernas de racismo. Se mencionó el artículo 2 en referencia a la acción afirmativa y se debatió el artículo 4 en relación con cuestiones como la libertad de expresión y la ciberdelincuencia; también se examinó la idea de un protocolo facultativo sobre racismo e Internet. En relación con el artículo 5, los participantes debatieron la conveniencia de aprobar un instrumento internacional sobre los derechos culturales que defina el contexto de esos derechos. Se invocó el artículo 6 en relación con las propuestas relativas al replanteamiento de la carga de la prueba, que corresponde a las víctimas de discriminación racial que buscan compensaciones en virtud de ese artículo. Los participantes también subrayaron la importancia del artículo 7, resaltaron la necesidad de crear una mayor conciencia de la Convención y sus disposiciones y debatieron acerca de los procedimientos de información en el marco del artículo 9. Se mantuvo un amplio debate sobre el artículo 14, concretamente en relación con la renuencia de los Estados a realizar una declaración en virtud de ese artículo, y con el seguimiento de las recomendaciones y las observaciones realizadas por el Comité en relación con los comunicados recibidos.
4. El debate sobre las cuestiones de procedimiento se centró en la presentación de informes en los plazos establecidos, las áreas abarcadas por los informes y la calidad de éstos, el seguimiento de las observaciones y recomendaciones del Comité, los nuevos procedimientos, la renuencia de los Estados partes a realizar una declaración en virtud del artículo 14 y la ausencia de comunicados de ciertos Estados partes que realizaron esa declaración años antes.
5. Las opiniones del Comité sobre la aplicación y la eficacia de la Convención recibieron un amplio apoyo. Se prestó especial atención a la necesidad de promover la ratificación de la Convención; los esfuerzos para animar a los Estados partes a que revisen sus reservas, especialmente aquellas relativas al artículo 4; la solicitud a los Estados partes de que cumplan con sus obligaciones en materia de presentación de informes; la importancia de reforzar la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para ofrecer asistencia técnica a la hora de redactar informes; la solicitud de que la Asamblea General deba prestar mayor atención a los informes anuales del Comité; y la petición de que se asignen recursos suficientes para permitir que el Comité cumpla con su mandato.
6. El Sr. DOUGAN-BEACA (Director de la Dependencia de lucha contra la discriminación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que la Dependencia de lucha contra la discriminación ofrece apoyo de secretaría al Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, al Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y al grupo formado por cinco eminentes expertos. También se han dado instrucciones para la compilación de una base de datos de buenas prácticas a la hora de abordar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; el trabajo en la base de datos comenzará en 2006. En ese contexto, se siguen haciendo esfuerzos para identificar manifestaciones nuevas o menos conocidas de racismo con el objetivo de encontrar formas de combatir esos fenómenos en el marco de la acción existente contra la discriminación.
7. En las sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental se ha detectado la necesidad de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos refuerce su asistencia a los Estados partes a la hora de redactar legislación contra la discriminación; la preparación de disposiciones modelo que se podrían incluir en la legislación nacional se ha considerado útil a este respecto. En respuesta a ello, la Dependencia de lucha contra la discriminación tiene previsto revisar y actualizar el primer borrador de esas disposiciones preparado en 2002; los resultados se presentarán a los Estados Miembros para su examen.
8. El trabajo del Comité ha recibido un amplio apoyo; sus opiniones sobre la aplicación y eficacia de la Convención mencionadas por el Sr. Pillai han sido incorporadas a las recomendaciones del Grupo. El Grupo ha invitado además al Comité a preparar un documento sobre las formas en que se pueden mejorar sus procedimientos y llenar las lagunas existentes en la aplicación de la Convención, concretamente con respecto al alcance del artículo 1 y a la aplicación del artículo 4. Además, se ha pedido al grupo de cinco eminentes expertos independientes que realice un estudio sobre las lagunas en la aplicación de la legislación internacional existente contra la discriminación. El estudio y el documento presentados por el Comité se examinarán conjuntamente en la próxima sesión del Grupo.
9. El nivel sin precedentes de participación en el cuarto período de sesiones del Grupo es alentador, aunque el número de dignatarios de alto nivel que asistieron al seminario fue más bien bajo debido a problemas de agenda y a limitaciones presupuestarias. Entre otras conclusiones, el documento final que se está redactando en estos momentos identifica a Internet como una herramienta útil para promover la ratificación universal de los instrumentos internacionales. Se ha alcanzado un amplio consenso sobre ciertas cuestiones relativas a las normas complementarias (incluida la importancia de aplicar los instrumentos existentes), la relevancia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para combatir el racismo y el papel fundamental del Comité a la hora de supervisar la aplicación de las normas internacionales relativas a la lucha contra la discriminación.
10. El PRESIDENTE afirma que la colaboración entre la Unidad Anti-Discriminación y el Comité es indispensable. El Comité debería aprovecharse de la percepción del Gobierno de que la discriminación racial se está convirtiendo en un problema cada vez más importante y que la Convención constituye el principal instrumento para afrontarla. El orador invita a los miembros a reflexionar sobre los pasos que debería seguir el Comité para responder a las formas contemporáneas de discriminación. Durante las reuniones previas sobre este tema, se sugirió que la mejora de los métodos de trabajo del Comité podría ser más eficaz a este respecto que la elaboración de normas complementarias. Este debate se centró en la idea de un protocolo facultativo para luchar contra el racismo en Internet. De ahí surgió la cuestión de si dicho protocolo debería vincularse a la Convención o bien constituirse como un instrumento independiente.
11. El Sr. AMIR solicita aclaraciones sobre el mandato de la Unidad Anti-Discriminación. El orador se muestra a favor de elaborar un protocolo adicional a la Convención dado que esto haría que las disposiciones de la Convención fuesen más explícitas para los Estados partes, que a menudo no son plenamente conscientes de sus implicaciones. Es importante saber qué reformas deben introducirse en última instancia en el sistema de órganos creados en virtud de tratados para determinar las acciones que debería adoptar el Comité de cara a mejorar la eficacia de la aplicación de la convención.
12. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ afirma que la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen una excelente respuesta a la situación de discriminación racial que existe en numerosos países. Los conflictos entre etnias y las luchas tribales que afectan actualmente a determinadas regiones del mundo recuerdan la necesidad de adoptar medidas decididas para cumplir las disposiciones de este instrumento. Deben renovarse los esfuerzos para fortalecer la voluntad política de los Estados partes y cumplir así las recomendaciones del Comité. El orador continúa explicando que, al examinar la cuestión de si debería elaborarse un protocolo adicional a la Convención para luchar contra el racismo en Internet, los miembros del Comité deberían determinar primero si este protocolo reforzaría el alcance del artículo 4 de la Convención.
13. El orador solicita información actualizada sobre los esfuerzos de los expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en relación con las posibles lagunas que pudieran existir entre la Convención y su aplicación en la práctica.
14. La Sra. DAH pregunta si el protocolo adicional sobre el que se está debatiendo se referiría solamente al artículo 4 de la Convención o si, por el contrario, abarcaría también las cuestiones planteadas por otros tratados internacionales de derechos humanos. La oradora continúa expresando su deseo de saber cómo se encuadraría el protocolo propuesto dentro de la inminente reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. ¿Se tomaría una decisión sobre el alcance del protocolo propuesto de manera inmediata o bien después de la reforma?
15. El Sr. SICILIANOS afirma que, dada la etapa de transición en la que se encuentra actualmente inmerso el sistema de órganos creados en virtud de tratados, ahora no es el mejor momento para introducir normas complementarias. El orador destaca que, por otra parte, el Comité ya expresó durante la tercera sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (E/CN.4/2004/WG.21/10) su opinión de que el alcance del artículo 1 de la Convención resulta adecuado para afrontar las formas contemporáneas de discriminación. Los esfuerzos realizados por el Comité durante los últimos años han permitido una interpretación más amplia de la definición de discriminación racial en la Comisión, ya de por sí amplia; por consiguiente, el orador considera que no resulta necesario desarrollar un instrumento complementario. No obstante, a su juicio, merece la pena contemplar la posibilidad de un protocolo adicional a la Convención, especialmente uno elaborado a imagen del Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa. Dado que tanto el Convenio sobre la Ciberdelincuencia como su Protocolo Adicional están abiertos a su firma por Estados no integrantes del Consejo de Europa, y dada la naturaleza universal de Internet, podría resultar útil por motivos técnicos y legales.
16. En lo que respecta a la cuestión de las visitas a los países, el Comité ha expresado la opinión de que estas visitas potencian los objetivos de la Convención además de aumentar su visibilidad. La incorporación del procedimiento de alerta temprana y acción urgente del Comité al protocolo adicional a la Convención ayudaría a potenciar su eficacia al proporcionarle una base más sólida.
17. El Sr. SHAHI manifiesta que la creación de un protocolo adicional a la Convención resulta más deseable que el desarrollo de nuevas normas en el área de la discriminación racial dado que los Estados partes ya experimentan dificultades para aplicar completamente las existentes. Los esfuerzos para luchar contra la ciberdelincuencia son necesarios dado su gran potencial para dañar las relaciones entre las personas y las naciones a través de comentarios difamatorios en Internet, que se someten al principio de legalidad del mismo modo que los medios impresos. Es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que las comunidades agraviadas puedan acceder a la justicia proporcionada por los sistemas judiciales nacionales, de manera que puedan canalizar su ira de forma constructiva. El orador sugiere que la Secretaría de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos considere la posibilidad de realizar un estudio con expertos sobre el Convenio sobre Ciberdelincuencia del Consejo de Europa.
18. El PRESIDENTE afirma que cualquier acción relacionada con el desarrollo de un protocolo adicional tendrá que esperar al resultado de las reformas propuestas al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Sin embargo, esto no evita que el Comité estudie nuevas formas de aumentar la eficacia de la Convención. El PRESIDENTE recuerda que, en su evaluación de la aplicación de la Convención y de su eficacia, que se presentó ante la tercera sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, el Comité expresó sus reservas sobre la posibilidad de adoptar un nuevo instrumento o de elaborar un protocolo adicional al considerar que el artículo 4 ya constituía una base adecuada para afrontar el racismo en Internet. Sin embargo, también manifestó que las visitas eran importantes para potenciar el diálogo con los Estados partes y que éstas podían llevarse a cabo en el marco de su sistema de alerta temprana, de otro procedimiento existente o a través de la adopción de un protocolo adicional. En opinión del orador, será necesario continuar evaluando todas estas cuestiones.
19. El Sr. DOUGAN-BEACA (Jefe de la Unidad Anti-Discriminación de la OACDH) afirma que el mandato de la Unidad es realizar un seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban así como tratar todas las cuestiones relacionadas con la discriminación racial. Esto incluye ayudar al Comité a garantizar que los Estados partes cumplan lo manifestado en sus observaciones finales tras el examen de sus informes periódicos.
20. Durante el seminario de alto nivel sobre racismo e Internet y sobre las normas internacionales complementarias para luchar contra el racismo, celebrado en el marco del cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental, la mayoría de las delegaciones presentes se mostró inicialmente a favor de adoptar un protocolo adicional. Sin embargo, en la segunda parte del seminario, referida a las normas internacionales complementarias, se llegó al consenso de que no era necesario un protocolo adicional y que la interpretación del Comité sobre las disposiciones de la Convención resulta adecuada para tratar el problema de la lucha contra el racismo en Internet. También se hizo referencia a la promoción de un mayor acceso al Convenio sobre la Ciberdelinduencia del Consejo de Europa como alternativa para desarrollar nuevas normas. El seminario concluyó con la solicitud de crear un grupo de expertos con el mandato de proponer acciones de cara al futuro en relación con esta cuestión. Resulta muy probable que, una vez que los expertos presenten su informe, el debate sobre las normas complementarias se mantenga durante varios meses antes de que se adopte una decisión definitiva.
21. El PRESIDENTE afirma que el Sr. January-Bardill y el Sr. Pillai, que representan al Comité en el Grupo de Trabajo Intergubernamental, sin duda habrán tomado nota de las opiniones expresadas.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*

-----